

**Informe que rinde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del análisis realizado a las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2015-2016**

15 de abril de 2016



## Contenido

1.	Presentación .....	5
2.	Antecedentes .....	7
2.1.	Evolución del procedimiento de análisis de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos.....	7
3.	Objetivos .....	8
4.	Marco Normativo.....	9
5.	Procedimiento de Recepción e integración de observaciones .....	15
5.1.	Entrega de la Lista Nominal de Electores.....	15
5.2.	Recepción de observaciones formuladas por los representantes de los Partidos Políticos. ....	17
5.3.	Integración de registros a la base de datos para análisis.....	17
5.4.	Resumen de las observaciones formuladas. ....	18
5.4.1.	Recepción de las observaciones presentadas por partido político. ....	19
5.4.1.1.	Partido Acción Nacional.....	19
5.4.1.2.	Partido Revolucionario Institucional.....	19
5.4.1.3.	Partido de la Revolución Democrática.....	19
5.4.1.4.	Partido Nueva Alianza. ....	19
5.4.1.5.	Movimiento Ciudadano. ....	20
6.	Análisis y dictamen de procedencia y/o improcedencia de las observaciones.....	21
6.1.	Datos personales irregulares. ....	22
6.2.	Error en nombre y/o apellidos.....	23
6.3.	Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.....	23
6.4.	Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE. ....	24
6.5.	Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación. ...	25
6.6.	Registros con Clave de Elector Incorrectamente integrada.....	26
6.7.	Registros duplicados en la LNERE.....	26
6.8.	Ciudadano con OCR inconsistente.....	27
6.9.	Ciudadanos con CPV Duplicada.....	28
6.10.	Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus "En LN".....	28
7.	Resultados .....	30
8.	Conclusiones.....	32

9. Anexos ..... 33

## 1. Presentación

En el contexto de las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) en el marco de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 (PEL 2015-2016), hay tres entidades federativas que en su legislación local consideran el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

En este sentido, la DERFE realizó una serie de actividades con motivo de la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), para las entidades de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, con aquellos registros de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, que solicitaron su inclusión a la LNERE, y que cumplieron con los requisitos que para tal efecto se establecieron a fin de estar en condiciones de ejercer su derecho al voto vía postal desde el extranjero.

El propósito del presente documento es dar cabal y oportuno cumplimiento de las actividades relativas a la recepción, análisis y dictamen de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos, a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), así como de las modificaciones al Listado Nominal de Electores de Residentes en el Extranjero a las que conforme a derecho hubo lugar.

Lo anterior, para dar cumplimiento la normatividad y a las disposiciones emitidas en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), relativas a la revisión de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, en el marco de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Para facilitar la revisión y consulta del presente documento, su estructura considera las siguientes secciones:

**Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.

**Antecedentes.** Se señalan de manera breve los eventos relevantes que se tienen en cuanto a las observaciones de los Partidos Políticos a la LNERE para revisión, cabe destacar que éstas serían las primeras observaciones registradas.

**Objetivos.** Se hace referencia a los propósitos generales y específicos del presente informe.

**Marco Normativo.** Se hace referencia a las bases legales inherentes a la LNERE, plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Legislaciones Electorales Locales y Lineamientos y acuerdos del INE para la conformación de la LNERE.

**Procedimiento de recepción e integración de las observaciones.** Se describe el periodo de recepción en que se recibieron las observaciones a la LNERE para revisión con corte al 18 de marzo de 2016, así como el tipo de observación clasificada por cada representación de los Partidos Políticos.

**Análisis de dictamen de Procedencia y/o Improcedencia de las Observaciones.** Se presentan los mecanismos que se utilizaron para verificar y analizar las observaciones presentadas por los Partidos Políticos. Así como se describe el dictamen de Procedencia y/o Improcedencia de las observaciones

**Resultados.** En esta sección se presenta el resumen de los resultados del análisis de las observaciones realizadas por los Partidos Políticos a la LNERE, considerando las que fueron procedentes o improcedentes por Partido Político y por tipo de observación recibida.

**Conclusiones.** Es el análisis final del presente informe relacionado con los objetivos presentados en el informe.

Adicionalmente, se incluye a manera de Anexo 1, un archivo electrónico que contiene nominativamente cada una de las observaciones y la información sobre su procedencia o improcedencia.

## **2. Antecedentes**

### **2.1. Evolución del procedimiento de análisis de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos.**

En el año 2006 y 2012, en el marco de los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2011-2012 respectivamente, se dispusieron a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero con el fin de que pudieran realizar las observaciones en el contexto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

En este sentido, en los Procesos Electorales Federales de referencia, no se presentaron observaciones a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

### **3. Objetivos**

#### **General.**

Informar al Consejo General del INE y a la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el análisis y procesamiento de las observaciones realizadas por los representantes de los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, correspondiente a las entidades federativas de Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, las cuales contemplan en su legislación local el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

#### **Específicos.**

- Describir el marco normativo aplicable y en particular, el procedimiento que se utilizó para la recepción, cuantificación, análisis, verificación y dictaminación de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la LNERE, diseñado y aprobado por la CNV.
- Dar a conocer el número de observaciones formuladas por los Partidos Políticos a las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero de las entidades de Aguascalientes, Oaxaca y Zacateca, las categorías en que se encuadran y los resultados de su cuantificación e integración.
- Dar cuenta de las actividades relativas al análisis, verificación y dictamen técnico y jurídico de cada una de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos, y presentar los resultados sobre la procedencia o improcedencia de las mismas.
- Informar de las modificaciones a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a que hubo lugar, derivado de las observaciones que fueron determinadas como procedentes.



## **4. Marco Normativo**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo primero, fracción I, es un derecho de los ciudadanos, además de otros, votar en las elecciones populares.

De igual forma, el artículo 36, párrafo primero, fracción III, establece es una obligación del ciudadano de la República Votar en las elecciones.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3, señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece la Constitución y las leyes, el padrón y la lista de electores.

De la misma forma, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

El artículo 133, numeral 3, establece que es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 329, numeral 1, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 330, numeral 1, inciso a), establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos que residan en el extranjero, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución y los señalados en el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe el Consejo General, su inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Por su parte, de la lectura del artículo 336, numeral 1, se desprende que concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros

contenidos en la sección del padrón electoral de ciudadanos residentes en el extranjero.

Asimismo, el artículo 338, en sus numerales que a continuación se enuncian.

*“1. A más tardar el 15 de febrero del año de la elección que corresponda, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los Partidos Políticos las listas nominales de electores en el extranjero, salvaguardando la protección de los datos personales que en ellas se contengan.”*

*“2. Los Partidos Políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 28 de febrero, inclusive.”*

*“3. De las observaciones realizadas por los Partidos Políticos y los candidatos independientes se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de abril.”*

### **Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las Entidades Federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales.**

El 2 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, se determinó mediante Acuerdo INE/CG828/2015, la aprobación de los Lineamientos para establecer las bases para la conformación de la Lista Nominal de Electores de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales.

En este sentido, dichos Lineamientos comprenden, los apartados relativos a:

- Requisitos para la Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;
- Solicitud Individual de Inscripción;
- Difusión de la inscripción en el Listado Nominal;
- Distribución del formato de Solicitud Individual de Inscripción y su Instructivo;
- Recepción de las Solicitudes Individuales de Inscripción por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- Integración del expediente y captura de las Solicitudes Individuales de Inscripción;
- Verificación de la situación registral de los ciudadanos;
- Aclaración de inconsistencias;
- Determinación de procedencia o improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción.
- Notificación de no inscripción al Listado Nominal;

- Observaciones a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;
- Listado Nominal y su conformación, y
- Entrega de la Lista Nominal.

## **Legislaciones Electorales Locales de las entidades que consideran el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.**

### **A) Aguascalientes:**

#### **Constitución Política del Estado de Aguascalientes.**

El artículo 12, fracción II, párrafo segundo señala que los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la ley.

#### **Código Electoral del Estado de Aguascalientes.**

El Título Sexto, denominado “DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”, en su artículo 239, señala que los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, párrafo segundo de la Constitución Local, en el Libro Sexto de la LGIPE, así como en los lineamientos y acuerdos que emita el INE.

### **B) Oaxaca:**

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

El artículo 24, fracción VIII, párrafo segundo, señala que los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero tienen derecho a votar en la elección del Gobernador del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley.

#### **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.**

El Título Sexto, denominado “DEL VOTO DE LOS OAXAQUEÑOS EN EL EXTRANJERO”, en su artículo 270 señala que los oaxaqueños que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de gobernador del Estado; asimismo indica que para el ejercicio del voto de los ciudadanos oaxaqueños que residan en el extranjero se atenderá a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **C) Zacatecas:**

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.**

El artículo 14, párrafo primero, fracción I, se establece que son derechos de los ciudadanos zacatecanos, entre otros, votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que

señale la ley, precisando que los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador.

### **Ley Electoral del Estado de Zacatecas.**

El Libro Cuarto denomina "Del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero", el cual se integra por un capítulo único, establece el derecho al voto en el extranjero para la elección a Gobernador del Estado, las modalidades del voto, los requisitos para el ejercicio del voto en el extranjero, entre los que incluye la solicitud de inscripción a un Listado Nominal especial y contar con la Credencial de Elector Vigente; los sitios donde se accederá y dispondrá del formato de solicitud de inscripción al Listado Nominal especial; la difusión y asesor/a de parte de las autoridades electorales nacional y estatal; el procedimiento para recibir y procesar las solicitudes de inscripción al Listado Nominal Especial, verificación de la situación registral de los solicitantes y la integración del Listado Nominal Definitivo de los Ciudadanos Zacatecanos residentes en el extranjero; autorización de documentación y material electoral, procedimiento de envío al ciudadano del paquete electoral, procedimiento de votación del elector residente en el extranjero; disposiciones sobre el voto vía electrónica; integración e instalación de mesas de escrutinio y cómputo, el escrutinio y cómputo estatal del voto postal y por vía electrónica, así como el informe final del ejercicio del voto de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero.

### **Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

- Acuerdo INE/CG828/2015 de 02 de septiembre de 2015, aprobación de los "Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas y el Distrito Federal con Procesos Electorales Locales".
- Acuerdo INE/CG920/2015 de 30 de octubre de 2015, aprobación de los "Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan, durante los Procesos Electorales Locales de 2015-2016".
- Acuerdo INE/CG952/2015 de 11 de noviembre de 2015, aprobación del formato de la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016; los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de los listados; los elementos de seguridad y control que deberán contener los mismos; así como la vigencia de las Credenciales de los tipos de Credenciales para Votar que podrán ser utilizadas para solicitar la incorporación a la Lista Nominal correspondiente.

### **Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia.**

- Acuerdo 1-ORD/11. 27/11/2015 de 27 de noviembre de 2015, por el que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplique los criterios para la dictaminación de solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores

Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016.

### **Convenios y Anexos Técnicos.**

- **Aguascalientes.**

El 16 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral suscribió con el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual tuvo por objeto establecer las reglas y actividades de coordinación entre las partes, para la organización de las elecciones de Gobernador, Diputados de la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, en el estado de Aguascalientes, la cual tendrá verificativo el 5 de junio de 2016.

En ese orden de ideas, el 29 de febrero de 2016, el Instituto Nacional Electoral suscribió con el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual tuvo por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre las partes, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Aguascalientes, donde se renovarón la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, con jornada electoral el día 5 de junio de 2016.

- **Oaxaca.**

El 16 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral suscribió con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual tuvo por objeto establecer las reglas y actividades de coordinación entre las partes, para la organización de las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso y Concejales de Ayuntamientos, en el estado de Oaxaca, la cual tendrá verificativo el 5 de junio de 2016.

En ese tenor, el 29 de febrero de 2016, el Instituto Nacional Electoral suscribió con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual tuvo por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre las partes, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Oaxaca, donde se renovarón la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, con jornada electoral el día 5 de junio de 2016.

- **Zacatecas.**

El 16 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral suscribió con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual tuvo

por objeto establecer las reglas y actividades de coordinación entre las partes, para la organización de las elecciones a la Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en el estado de Zacatecas, las cuales tendrán verificativo el 5 de junio de 2016.

- En ese sentido, el 29 de febrero de 2016, el Instituto Nacional Electoral suscribió con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, el cual tuvo por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre las partes, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Zacatecas, donde se renovarón la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, con jornada electoral el día 5 de junio de 2016.

## 5. Procedimiento de Recepción e integración de observaciones

### 5.1. Entrega de la Lista Nominal de Electores.

El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG952/2015, en el que se presentan los plazos para la ejecución de actividades para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, quedando de la siguiente manera.

ACTIVIDADES	PERIODO
Actividades de preparación relacionadas con la aprobación de la solicitud, plazos, vigencia de Credencial para Votar, Lineamientos, Criterios y Procedimientos.	Del 01 de agosto al 31 de octubre de 2015
Envío-recepción de la SIILNERE por parte de los ciudadanos a la DERFE.	Del 15 noviembre de 2015 al 15 marzo de 2016
Notificación del máximo número de SIILNERE recibidas al OPLE respectivo.	El 20 de marzo de 2016
Verificación del cumplimiento de requisitos documentales de la SIILNERE, verificación de la situación registral de los ciudadanos y la dictaminación de procedencia o improcedencia de la SIILNERE.	Del 15 de noviembre de 2015 al 29 de marzo de 2016
Notificación a los ciudadanos de las inconsistencias en su SIILNERE y subsane correspondiente por parte de los ciudadanos.	Del 16 de noviembre de 2015 al 28 de marzo de 2016
Entrega de los listados nominales para revisión y observaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes.	Del 28 de marzo al 7 de abril de 2016
Afectación de la LNERE con posibles observaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes.	Del 11 de abril al 12 de abril de 2016
Emisión y Entrega al OPLE de la LNERE definitiva.	Del 14 de abril al 10 mayo de 2016

En este sentido, y como se observa en el calendario antes señalado, se contempla la entrega de los listados nominales para revisión y observaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes.

Por su parte los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales, para los Procesos Electorales 2015-2016, aprobados el 27 de enero de 2016 por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG38/2016, establecen en el numeral 37 lo siguiente:



*La Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Revisión, con corte al 15 de marzo de 2016, será entregada a los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso a los de los Candidatos Independientes, el día 18 de marzo de 2016, a efecto de que lleven a cabo su revisión y puedan formular sus observaciones a más tardar el día 7 de abril. La Dirección Ejecutiva procederá a su análisis, y en caso de resultar legalmente procedentes, se realizarán las modificaciones a dicha Lista Nominal. A más tardar el 15 de abril del año de la elección la Dirección Ejecutiva proporcionará en medio impreso a los Organismos Públicos Locales el informe correspondiente. En la entrega se proporcionarán los campos de entidad, distrito, municipio, sección, nombre y apellidos, y el OCR.*

En cumplimiento de lo anterior, el 18 de marzo de 2016 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Revisión, la cual se conformó de la siguiente manera:

Origen del registro en la LNERE para Revisión	Número de registros
SIILNERE procedente	289
SIILNERE en proceso de análisis	411
SIILNERE subsanable por el ciudadano	206
Trámites de credencialización en el extranjero con CPVE enviada hasta el 20 de marzo	953
<b>Total de registros:</b>	<b>1,859</b>

Posteriormente, el 1º de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, una actualización al 31 de marzo de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Revisión, la cual se conformó de la siguiente manera:

Origen del registro en la LNERE para Revisión	Número de registros
SIILNERE procedente	541
Trámites de credencialización en el extranjero con CPVE enviada hasta el 20 de marzo, y activada por el ciudadano hasta el 31 de marzo	82
<b>Total de registros:</b>	<b>623</b>

Con la finalidad de velar por la protección de los datos personales de los ciudadanos, se instrumentó un protocolo de entrega que consideró los controles de seguridad que a continuación se refieren:

- El protocolo consideró todas y cada una de las etapas del procedimiento: generación de las llaves, enrolamiento de los representantes, generación de los archivos, integración de las marcas distintivas, cifrado de los archivos y su entrega.



- Estas actividades se realizaron de manera automatizada mediante una aplicación, lo cual garantizó que en ningún momento funcionarios del Instituto tuvieran acceso al contenido de los archivos a entregar a las representaciones partidistas.
- Para el cifrado de los archivos se utilizaron algoritmos de llave asimétrica (pública y privada), lo cual garantizó que únicamente el destinatario de la información contara con la llave privada para descifrar el archivo entregado.
- Cada uno de los archivos entregados a los representantes ante la CNV cuenta con sus propias marcas distintivas, lo que los hace únicos.

## **5.2. Recepción de observaciones formuladas por los representantes de los Partidos Políticos.**

Del 5 al 7 de abril del año en curso, se recibieron las observaciones de los representantes de los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Revisión.

Las observaciones formuladas por los Partidos Políticos se presentaron de la siguiente manera:

Tipo de Observación
Datos personales irregulares.
Error en nombre y/o apellidos.
Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.
Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE.
Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación.
Registros con clave de elector incorrectamente integrada.
Registros duplicados en la LNERE.
Ciudadano con OCR Inconsistente.
Ciudadanos con CPV Duplicada.
Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus "En LN".

## **5.3. Integración de registros a la base de datos para análisis.**

A partir de la información recibida de las representaciones partidistas, se concentraron las observaciones y los casos relativos a inconsistencias en una base de datos. Esto consistió en integrar nominativamente los registros en una base de datos para estar en condiciones de analizar de manera ágil su situación registral.

Asimismo, la integración en una base de datos permitió un mejor control de la información y facilitó su revisión y análisis, y en su caso, determinación de procedencia.

#### 5.4. Resumen de las observaciones formuladas.

En este rubro se presentan las observaciones recibidas y desglosadas por partido político.

#### Desglose de observaciones recibidas

Ámbito	Número de observaciones recibidas					
		PAN	PRI	PRD	PNA	MC
CNV	561	77	33	248	6	197

#### Tipo de Observación por Partido Político

TIPO DE OBSERVACIONES	PARTIDO POLÍTICO					TOTAL DE OBSERVACIONES
	MC	PAN	PNA	PRD	PRI	
Ciudadano con OCR Inconsistente.	186					186
Ciudadanos con CPV Duplicada.	6					6
Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus "En LN".	3					3
Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación.				1		1
Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE.				3		3
Datos personales irregulares.		77				77
Error en nombre y/o apellidos.					33	33
Registros con clave de elector incorrectamente integrada.				4		4
Registros duplicados en la LNERE.	2		6			8
Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.				240		240
<b>TOTAL</b>	197	77	6	248	33	561

#### 5.4.1. Recepción de las observaciones presentadas por partido político.

Derivado de las observaciones presentadas por los partido políticos, a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, las cuales se recibieron mediante los oficios que se muestran a continuación.

##### 5.4.1.1. Partido Acción Nacional.

Partido Político	Datos del oficio de entrega del Partido Político		Número de observaciones recibidas
	No. de oficio	Fecha	
PAN	CNV-PAN-OF01-070416	07.04.2016	77

##### 5.4.1.2. Partido Revolucionario Institucional.

Partido Político	Datos del oficio de entrega del Partido Político		Número de observaciones recibidas
	No. de oficio	Fecha	
PRI	CNV-PRI-070416-T001	07.04.2016	33

##### 5.4.1.3. Partido de la Revolución Democrática.

Partido Político	Datos del oficio de entrega del Partido Político		Número de observaciones recibidas
	No. de oficio	Fecha	
PRD	CNVPRD/078/2016	05.04.2016	248

##### 5.4.1.4. Partido Nueva Alianza.

Partido Político	Datos del oficio de entrega del Partido Político		Número de observaciones recibidas
	No. de oficio	Fecha	
PNA	NA/CNV/069/2016	07.04.2016	6

#### 5.4.1.5. Movimiento Ciudadano.

Partido Político	Datos del oficio de entrega del Partido Político		Número de observaciones recibidas
	No. de oficio	Fecha	
MC	CNV_MC_JRV/070/2016	07.04.2016	197

## 6. Análisis y dictamen de procedencia y/o improcedencia de las observaciones

El análisis y la asignación de la respuesta de las **561** observaciones formuladas por los Partidos Políticos se realizó de conformidad con la información y documentación que obra en los expedientes de los ciudadanos que tiene la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

La DERFE determinó como procedentes las observaciones formuladas por los representantes de los Partidos Políticos, en aquellos casos en que se contó con información suficiente y precisa que justificó la modificación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Cabe señalar que, para emitir el resultado de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos, se efectuó un análisis basado en el soporte documental y la base de datos que se tienen de cada registro.

Para tal efecto, y con el fin de clasificar los tipos de respuesta para atender a las observaciones presentadas se construyó el siguiente catálogo de respuestas a fin de proporcionar claridad y certeza a la revisión y análisis de las observaciones a la LNERE.

Tipo	Descripción
R1	Sí procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificaron los registros con datos personales irregulares. Las SIILNERE's fueron dictaminadas como procedentes, por lo que el registro del ciudadano se incorporó en la LNERE entregada el 1º de abril, en la cual se encuentra con los datos personales correctos.
R2	Sí procede. A partir del cotejo de la georreferencia contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la correspondiente al último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se identificó que la georreferencia no se incorporó de manera correcta en dicho corte de la LNERE. La SIILNERE fue dictaminada como procedente, por lo que el registro del ciudadano se incorporó en la LNERE entregada el 1º de abril, en la cual se encuentra con la georreferencia correcta.
R3	Sí procede. A partir del cotejo de la georreferencia contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la correspondiente al último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se identificó que la georreferencia no se incorporó de manera correcta en dicho corte de la LNERE. La SIILNERE fue dictaminada como improcedente, por lo que el registro del ciudadano no estará en la LNERE a ser utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.
R4	No procede. A partir del cotejo de la georreferencia contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la del último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se confirmó la correspondencia entre los datos.
R5	Sí procede. A partir del cotejo de la entidad contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la entidad del último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se confirmó que no existe correspondencia con los estados que tendrán voto en el extranjero. Las SIILNERE's fueron dictaminadas como improcedentes, por lo que los registros de estos ciudadanos no estarán contenidos en la LNERE a ser utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.
R6	No procede. A partir de la verificación realizada en el expediente electrónico de los medios de identificación de ciudadanos que solicitaron su credencial en el extranjero, se confirmó que se cuenta con el acta de nacimiento del progenitor mexicano, en la que se encuentra asentada la entidad de Zacatecas como la entidad federativa de nacimiento del progenitor.
R7	Sí procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificó que los registros señalados estaban con Clave de Elector Incorrecta. Cabe

Tipo	Descripción
	señalar que, tres de ellos fueron dictaminadas como improcedentes por no cumplir con los requisitos establecidos, y solo un registro fue dictaminado como procedente, por lo que este registro del ciudadano se incorporó en la LNERE, en la cual se encuentra con Clave de Elector correcta.
R8	No procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo y de la entrega el 1 de abril, se identificó que únicamente se integra un registro para un mismo ciudadano en cada listado.
R9	No procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, no se encontró diferencia en el OCR de los registros. Cabe señalar que, de esos registros únicamente 128 SIILNERE's fueron dictaminadas como Procedentes.
R10	Si procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificó el OCR inconsistente por lo que se efectuó la corrección en cada uno de los registros. Cabe señalar que, de estos registros únicamente 19 SIILNERE's fueron dictaminadas como Procedentes.
R11	No procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo y de la entrega el 1 de abril, se identificó que únicamente se integra un registro para un mismo ciudadano en cada listado, por lo que en la LNERE solo se integró un solo registro del ciudadano.
R12	No procede. toda vez que con corte al 18 de marzo, aún no se aplican las bajas temporales de la Lista Nominal.

### 6.1. Datos personales irregulares.

Se recibieron 77 observaciones las cuales fueron formuladas por la representación del Partido Acción Nacional (PAN), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Aguascalientes (27), Oaxaca (8) y Zacatecas (42).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Una vez corroborada la verificación se efectuó el análisis en base al soporte documental que se tiene de cada registro y como resultado del cotejo, se identificó como procedentes las observaciones señaladas, por lo que se procedió a rectificar los datos personales irregulares.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R1	Sí procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificaron los registros con datos personales irregulares. Las SIILNERE's fueron dictaminadas como procedentes, por lo que el registro del ciudadano se incorporó en la LNERE entregada el 1º de abril, en la cual se encuentra con los datos personales correctos.	77

## 6.2. Error en nombre y/o apellidos.

Se recibieron 33 observaciones en este rubro, por parte de la representación del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Aguascalientes (19), Oaxaca (5) y Zacatecas (9).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Una vez corroborada la verificación se efectuó el análisis en base al soporte documental que se tiene de cada registro y como resultado del cotejo, se identificó como procedentes las observaciones señaladas, por lo que se procedió a rectificar los errores en nombre y/o apellidos.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R1	Sí procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificaron los registros con error en nombre y/o apellidos. Las SIILNERE's fueron dictaminadas como procedentes, por lo que el registro del ciudadano se incorporó en la LNERE entregada el 1º de abril, en la cual se encuentra con los datos personales correctos.	33

## 6.3. Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.

Se recibieron 240 observaciones de este tipo, las cuales fueron formuladas por la representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Aguascalientes (54), Oaxaca (35) y Zacatecas (151).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Continuando con el análisis, se procedió a cotejar la georreferencia (entidad, distrito, municipio, sección) de los registros observados en la LNERE para revisión, con la georreferencia correspondiente al último registro del ciudadano en el Padrón Electoral al momento de la verificación de la situación registral que se realiza como parte de la determinación de procedencia de las SIILNERE.

Como resultado de dicho cotejo, se identificó que para 12 registros la georreferencia no se incorporó de manera correcta en la LNERE entregada el 18 de marzo. De éstos, 5 correspondieron a SIILNERE´s dictaminadas como procedentes, por lo que fueron integradas a la LNERE entregada el día 1º de abril con la georreferencia correcta.

Por otra parte, 7 registros correspondieron a SIILNERE dictaminadas como improcedentes, por lo que estos registros no estarán contenidos en la LNERE a ser utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R2	Sí procede. A partir del cotejo de la georreferencia contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la correspondiente al último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se identificó que la georreferencia no se incorporó de manera correcta en dicho corte de la LNERE. La SIILNERE fue dictaminada como procedente, por lo que el registro del ciudadano se incorporó en la LNERE entregada el 1º de abril, en la cual se encuentra con la georreferencia correcta.	5
R3	Sí procede. A partir del cotejo de la georreferencia contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la correspondiente al último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se identificó que la georreferencia no se incorporó de manera correcta en dicho corte de la LNERE. La SIILNERE fue dictaminada como improcedente, por lo que el registro del ciudadano no estará en la LNERE a ser utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.	7
R4	No procede. A partir del cotejo de la georreferencia contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la del último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se confirmó la correspondencia entre los datos.	228

#### **6.4. Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE.**

Se recibieron 3 observaciones de este tipo, las cuales fueron formuladas por la representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en al ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Aguascalientes (2) y Zacatecas (1).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Continuando con el análisis, se procedió a cotejar la entidad de los registros observados en la LNERE para revisión, con la entidad correspondiente al último registro del ciudadano en el Padrón Electoral al momento de la verificación de la situación registral que se realiza como parte de la determinación de procedencia de las SIILNERE´s.



Como resultado de dicho cotejo, se confirmó que para los 3 registros la entidad registrada en la LNERE entregada el 18 de marzo no corresponde con la del último registro en el Padrón Electoral, precisando que la primera es la que fue asentada en la SIILNERE. Estas SIILNERE's fueron dictaminadas como improcedentes, por lo que los registros de estos ciudadanos no estarán contenidos en la LNERE a ser utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R5	Sí procede. A partir del cotejo de la entidad contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, con la entidad del último registro del ciudadano en el Padrón Electoral, se confirmó que no existe correspondencia con los estados que tendrán voto en el extranjero. Las SIILNERE's fueron dictaminadas como improcedentes, por lo que los registros de estos ciudadanos no estarán contenidos en la LNERE a ser utilizada en la jornada electoral del 5 de junio de 2016.	3

#### **6.5. Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación.**

Se recibió una observación de este tipo, la cual fue formulada por la representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de Zacatecas.

El Artículo 140 de la LGIPE establece en párrafo 1, inciso b) lo siguiente:

*1. La solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:*

*b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;*

En este contexto, cabe señalar que el registro observado corresponde a una solicitud individual de la Credencial para Votar desde el Extranjero, en la cual la ciudadana manifestó haber nacido en el extranjero (entidad de nacimiento con clave 87).

Por lo que se procedió a verificar en el expediente electrónico de los medios de identificación de ciudadanos que solicitaron su credencial en el extranjero, si como parte de la documentación proporcionada por la ciudadana se encontraba el acta de nacimiento del progenitor mexicano.

Como resultado de dicha verificación, se confirmó que se cuenta con el acta de nacimiento del progenitor mexicano, en la que se encuentra asentada la entidad de Zacatecas como la entidad federativa de nacimiento del progenitor.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R6	No procede. A partir de la verificación realizada en el expediente electrónico de los medios de identificación de ciudadanos que solicitaron su credencial en el extranjero, se confirmó que se cuenta con el acta de nacimiento del progenitor mexicano, en la que se encuentra asentada la entidad de Zacatecas como la entidad federativa de nacimiento del progenitor.	1

### 6.6. Registros con Clave de Elector Incorrectamente integrada.

Se recibieron 4 observaciones en este rubro, por parte de la representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de la entidad de Zacatecas (4).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Una vez corroborada la verificación se efectuó el análisis en base al soporte documental que se tiene de cada registro y como resultado del cotejo, se identificó como procedentes las observaciones señaladas, por lo que se procedió a rectificar la Clave de Elector correcta en cada registro para modificar la LNERE. Se modificaron en el corte del 1 de abril.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R7	Sí procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificó que los registros señalados estaban con Clave de Elector Incorrecta. Cabe señalar que, tres de ellos y que tienen su respectiva SIILNERE's fueron dictaminadas como improcedentes por no cumplir con los requisitos establecidos, y solo un registro fue dictaminado como procedente, por lo que este registro del ciudadano se incorporó en la LNERE, en la cual se encuentra con Clave de Elector correcta.	4

Finalmente, es de señalar que derivado del análisis de las observaciones de referencia, se identificó un caso que al ser procedente la observación, la SIILNERE fue redictaminada para quedar PROCEDENTE por tal motivo el registro correspondiente será incluido en la LNERE que se utilizará el 5 de junio de 2016.

### 6.7. Registros duplicados en la LNERE.

Se recibieron 6 observaciones de este tipo, por parte de la representación del Partido Nueva Alianza (PNA), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Oaxaca (4) y Zacatecas (2).

Asimismo, se recibieron 2 observaciones por parte de la representación del partido Movimiento Ciudadano (MC), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de la entidad de Zacatecas (2).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado una sola vez.

Una vez corroborada la verificación se identificó que no existía ningún registro duplicado.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R8	No procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo y de la entrega el 1 de abril, se identificó que únicamente se integra un registro para un mismo ciudadano en cada listado.	8

#### 6.8. Ciudadano con OCR inconsistente.

Para este caso, se recibieron 186 observaciones, por parte de la representación del Partido Movimiento Ciudadano (MC), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Aguascalientes (70) Oaxaca (19) y Zacatecas (97).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Del análisis efectuado, se identificó que en 133 registros no procede la observación, en virtud de que no se encontró diferencia en el OCR, ya que el mismo fue verificado con el soporte documental y la base de datos que se tienen de cada registro.

Sin embargo, se detectó que en los 53 registros restantes, si procede la observación, por lo que se procedió a rectificar el OCR.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R9	No procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, no se encontró diferencia en el OCR de los registros. Cabe señalar que, de esos registros únicamente 128 SIILNERE's fueron dictaminadas como Procedentes.	133
R10	Si procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo, se identificó el OCR inconsistente por lo que se efectuó la corrección en cada uno de los registros. Cabe señalar que, de	53

	estos registros únicamente 19 SIILNERE's fueron dictaminadas como Procedentes.	
--	--------------------------------------------------------------------------------	--

Finalmente, es de señalar que derivado del análisis de las observaciones de referencia, se identificó un caso que al ser procedente la observación, la SIILNERE fue redictaminada para quedar PROCEDENTE por tal motivo el registro correspondiente será incluido en la LNERE que se utilizará el 5 de junio de 2016.

### 6.9. Ciudadanos con CPV Duplicada.

Se recibieron 6 observaciones por parte de por parte de la representación del Partido Movimiento Ciudadano (MC), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de las entidades de Oaxaca (4) y Zacatecas (2).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado.

Una vez corroborada la verificación, se identificó que las observaciones no proceden, en virtud de que no existía ningún registro de ciudadano con CPV Duplicada.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R11	No procede. A partir del cotejo de la información contenida en la LNERE entregada el 18 de marzo y de la entrega el 1 de abril, se identificó que únicamente se integra un registro para un mismo ciudadano en cada listado.	6

### 6.10. Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus “En LN”.

Se recibieron 3 observaciones por parte de por parte de la representación del Partido Movimiento Ciudadano (MC), en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto de la LNERE de la entidad de Aguascalientes (3).

Se procedió a verificar inicialmente que las observaciones formuladas se encontraran en la LNERE para revisión entregada a las representaciones partidistas el 18 de marzo de 2016, en términos del numeral 37 de los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*, corroborándose que el total de registros observados se encontraban contenidos en dicho listado

Una vez corroborada la información, se identificó que las observaciones no proceden.

Respuesta		Número de observaciones
Tipo	Descripción	
R12	No procede. toda vez que con corte al 18 de marzo, aún no se aplican las bajas temporales de la Lista Nominal.	3

## 7. Resultados

En esta sección se presenta el resumen de los resultados del análisis de las observaciones realizadas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), considerando las que quedaron como procedentes (Si procede) e improcedentes (No procede) del análisis presentado, por Partido Político y por tipo de observación.

### Resumen de observaciones recibidas a la LNERE, por partido político

Partido Político	Si Procede	%	No procede	%	Total
<b>PAN</b>	77	100%	0	0 %	<b>77</b>
<b>PRI</b>	33	100%	0	0 %	<b>33</b>
<b>PRD</b>	19	7.67%	229	99.33 %	<b>248</b>
<b>PNA</b>	0	0 %	6	100 %	<b>6</b>
<b>MC</b>	53	26.9 %	144	73.1 %	<b>197</b>
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>32.45%</b>	<b>379</b>	<b>67.55%</b>	<b>561</b>

### Resumen de observaciones recibidas a la LNERE, por tipo de observación

Tipo de Observación	Si Procede	%	No procede	%	Total
Datos personales irregulares.	77	100%	0	0 %	<b>77</b>
Error en nombre y/o apellidos.	33	100%	0	0 %	<b>33</b>
Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.	12	5 %	228	95 %	<b>240</b>
Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE.	3	100%	0	100%	<b>3</b>
Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación.	0	0 %	1	100%	<b>1</b>
Registros con clave de elector incorrectamente integrada.	4	100%	0	100%	<b>4</b>
Registros duplicados en la LNERE.	0	0 %	8	100 %	<b>8</b>
Ciudadano con OCR Inconsistente.	53	28.49%	133	71.51%	<b>186</b>
Ciudadanos con CPV Duplicada.	0	0 %	6	100 %	<b>6</b>
Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus "En LN".	0	0 %	3	100 %	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>32.45%</b>	<b>379</b>	<b>67.55%</b>	<b>561</b>

**Resumen de observaciones recibidas a la LNERE, por partido político y tipo de observación con resultado Procedente**

Tipo de Observación	Procedente					Total
	PAN	PRI	PRD	PNA	MC	
Datos personales irregulares.	77					77
Error en nombre y/o apellidos.		33				33
Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.			12			12
Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE.			3			3
Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación.			0			0
Registros con clave de elector incorrectamente integrada.			4			4
Registros duplicados en la LNERE.				0	0	0
Ciudadano con OCR Inconsistente.					53	53
Ciudadanos con CPV Duplicada.					0	0
Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus "En LN".					0	0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>182</b>

**Resumen de observaciones recibidas a la LNERE, por partido político y tipo de observación con resultado improcedente**

Tipo de Observación	Improcedentes					Total
	PAN	PRI	PRD	PNA	MC	
Datos personales irregulares.	0					0
Error en nombre y/o apellidos.		0				0
Verificar que el último domicilio en el PE que tiene el Ciudadano corresponda a la georreferenciación en la LNERE.			228			228
Ciudadanos cuya entidad de su último registro en LN no corresponde con la otorgada en la LNERE.			0			0
Ciudadanos credencializados en el extranjero con clave 87 que se requiere se revise la documentación fuente para comprobar la georreferenciación.			1			1
Registros con clave de elector incorrectamente integrada.			0			0
Registros duplicados en la LNERE.				6	2	8
Ciudadano con OCR Inconsistente.					133	133
Ciudadanos con CPV Duplicada.					6	6
Ciudadanos con SIILNERE Procedente y aparece en SIIRFE con estatus "En LN".					3	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>229</b>	<b>6</b>	<b>144</b>	<b>379</b>

## 8. Conclusiones

1. En atención a lo establecido en los Acuerdos INE/CG952/2015 y INE/CG38/2016, la DERFE entregó en medio digital a cada uno de los Partidos Políticos, el 15 de marzo de 2016, la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Esta entrega se realizó a las diez representaciones partidistas acreditadas ante la CNV.
2. Desde entonces, los Partidos Políticos iniciaron un ejercicio de revisión de los archivos electrónicos que contienen el listado nominal antes descrito. Esta verificación se suma a los programas de actualización y depuración que implementa la DERFE y que supervisan los Partidos Políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia, para garantizar la calidad de los instrumentos registrales del INE.
3. A partir de esta verificación, los Partidos Políticos formularon 561 observaciones de un total de 1,859 registros que se tenían en la LNERE con corte al 18 de marzo del año en curso.
4. El análisis de las observaciones se ajustó puntualmente a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como al documento utilizado como marco de referencia denominado *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales 2015-2016”*.
5. Después de todo ese proceso de análisis y verificación, el número de observaciones procedentes fue de 182 registros. Es decir, los casos dictaminados como procedentes de las observaciones significan el 32.45 % del total de las observaciones planteadas por los Partidos Políticos.
6. De las observaciones procedentes se aplicaron dos incorporaciones a la LNERE que se utilizará el 5 de junio de 2016.



## 9. Anexos

**Anexo 1.** Archivo conteniendo el nominativo de las observaciones y su determinación.

**Anexo 2.** Catálogo de respuestas.